

RESOLUCIÓN 1594

"Por la cual se invita a propietarios de bienes inmuebles, presentar propuestas de arrendamiento de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, para la vigencia 2019, en cumplimiento al Convenio Interadministrativo NO 006 de 2017, celebrado entre el departamento de Boyacá, el Instituto Financiero de Boyacá-INFIBOY y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 037 de 2014, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 Título II Capítulo VI establece que, los contratos que celebren las Universidades Estatales, para cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según naturaleza de los contratos.

Que la Ley 30 de 1992 artículo 117, fue modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, el cual establece: *"Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) determinará las políticas de bienestar universitario y de prevención vial. Igualmente, creará un fondo de bienestar universitario con recursos del Presupuesto Nacional y de los entes territoriales que puedan hacer aportes. El fondo señalado anteriormente será administrado por el Ministerio de Educación Nacional o, por la entidad que el Ministerio delegue para estos efectos"*.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció Estatuto de Contratación.

Que el Acuerdo 037 de 2014 reglamenta el Servicio de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 16 del Acuerdo 037 de 2014 dispone: *"La Dirección de Bienestar Universitario, mediante Resolución Rectoral, convocará anualmente a los dueños de inmuebles, a presentar propuestas de arrendamiento para las residencias estudiantiles, bajo el régimen contractual y normativo de la UPTC."*

Que el Acuerdo 027 de 2017 adopta el Estatuto de Bienestar Universitario, en su artículo 11.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, en desarrollo del Convenio Inter Administrativo No 006 de 2017, requiere **"CONTRATAR BIENES INMUEBLES EN ARRIENDO** para los dos periodos académicos durante la vigencia 2019, con el fin de apoyar el programa de Residencias estudiantiles en la Sede Central, Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso y extensión Aguazul."

Que se celebró convenio Interinstitucional entre la UPTC, el Departamento de Boyacá y el Instituto Financiero de Boyacá- INFIBOY, cuyo objeto es aunar esfuerzos para implementar el programa de becas contenido en el plan de desarrollo del Departamento de Boyacá "Creemos en Boyacá Tierra de Paz y Libertad 2016-2019", y se establecen los parámetros base de pago la asignación de pago de becas "Jhon Alexander Pérez" por parte de la UPTC.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a propietarios de bienes inmuebles cercanos a la UPTC, a presentar propuestas de arrendamiento para el desarrollo del Programa de Residencias Estudiantiles en la Sede Central, Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los dos periodos académicos de la vigencia 2019.

PARÁGRAFO: Los inmuebles necesarios requeridos en esta convocatoria, responden al cumplimiento del convenio 006 de 2017 y adenda, suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Departamento de Boyacá y el Instituto financiero de Boyacá INFIBOY.

ARTICULO SEGUNDO: CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA. Establecer el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	OBSERVACIONES
APERTURA DE CONVOCATORIA	PORTAL WEB UPTC NOTICIAS/ LINK DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	20 DE MARZO /2019		LA DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA LA GESTIONA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA SEDE CENTRAL, DEPARTAMENTO ADMIN	21 DE MARZO /2019	21 DE MARZO /2019	HORARIO: DE 8:00 A.M. A 12:00 .M. Y DE 2:00 P.M. 5 PM.

VISITADA MINEUCACIÓN

	ISTRATIVO Y FINANCIER O PARA LAS SECCIONAL ES			
CIERRE DE CONVOCA TORIA	VICERRECT ORIA ADMINISTR ATIVA Y FINANCIERA PARA SEDE CENTRAL, DEPARTAM ENTOADMIN ISTRATIVO Y FINANCIER O PARA LAS SECCIONAL ES	21 DE MARZO/2 019	21 DE MARZO/2019	SE EFECTUARÁ CIERRE A LAS 5:00 PM
REVISIÓN DE DOCUMENT OS	VICERRECT ORIA ADMINISTR ATIVA Y FINANCIERA PARA SEDE CENTRAL, DEPARTAM ENTO ADMINISTR ATIVO Y FINANCIER O PARA LAS SECCIONAL ES	22 DE MARZO /2019	22 DE MARZO /2019	LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS SE REALIZARÁ EN EL HORARIO: DE 8:00 A.M. A 12:00 .M.
VISITAS A INMUEBLE S	EN SITIO CON PRESENCIA DE: DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITA RIO O SU DELEGADO, DIRECTOR DE PLANEACIÓ	22 DE MARZO /2019	22 DE MARZO /2019	LAS VISITAS SE REALIZARÁN CONFORME PROGRAMACIÓN PUBLICADA EN LA PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD LINK: <a href="http://www.uptc.edu.co/adm
on_grupo_bienes/contrataci
on/2019/inv_publicas/index.
html">http://www.uptc.edu.co/adm on_grupo_bienes/contrataci on/2019/inv_publicas/index. html EL DIA 22 DE MARZO



VIGILADA MINEUCACIÓN

	N O SU DELEGADO, VICERRECT OR ADMINISTR ATIVO Y FINANCIER O O SU DELEGADO.			/2019 DE 2:00 P.M. a 5 PM: El día 23 DE MARZO /2019 DE 8:00 A.M. A 12:00 .M. Y DE 2:00 P.M. 5:00 PM.
PUBLICACI ÓN DE PROPIETA RIOS SELECCIO NADOS	SE PUBLICARÁ EN LINK <a href="http://www.up
tc.edu.co/ad
mon_grupo_
bienes/contra
tacion/2019/i
nv_publicas/i
ndex.html">http://www.up tc.edu.co/ad mon_grupo_ bienes/contra tacion/2019/i nv_publicas/i ndex.html	25 DE MARZO /2019	25 DE MARZO /2019	EN LA SELECCIÓN DE INMUEBLES PARTICIPARAN: BIENESTAR UNIVERSITARIO
RECEPCIO N DE OBSERVA CIONES A LA SELECCIÓ N DE PROPIETA RIOS	Dirección de Bienestar Universitario en la sede central y seccionales o a los siguientes correos electrónicos: Sede Tunja : bienestra.tunja a@uptc.edu. co sede Duitama: bienestar.duit ama@uptc.e du.co Sede Sogamoso: Bienestar.so gamoso@upt c.edu.co Sede Chiquinquirá:	26 DE MARZO/2 019	26 DE MARZO /2019	LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SE RECIBIRÁN DE FORMA ESCRITA O POR CORREO ELECTRÓNICO, HASTA LAS 5.00 PM.

VIGILADA MINEUCACIÓN				
	pedro.isaquita@uptc.edu.co,			
CONTESTACION A LAS OBSERVACIONES A LA SELECCIÓN DE PROPIETARIOS	MEDIANTE ACTA SERÁN RESUELTAS LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO O SU DELEGADO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN O SU DELEGADO, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO O SU DELEGADO PARA TUNJA, O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LAS SECCIONALES	27 DE MARZO/2019	27 DE MARZO/2019	LAS RESPUESTA DE PÚBLICARÁN EN EL LINK http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion/2019/inv_publicas/index.html
EVALUACION	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO O DEPARTAMENTO	28 DE MARZO/2019	28 DE MARZO/2019	SE OBTIENE AL APLICAR LOS CRITERIOS DE PONDERACION.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

	ENTOADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LAS SECCIONALES			
REMISION DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN	LA REMISION DE DOCUMENTOS SERA REALIZADA POR LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA SEDE CENTRAL, Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO POR LAS SECCIONALES.	29 DE MARZO /2019	29 DE MARZO /2019	LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LOS PROPIETARIOS SELECCIONADOS, SE REMITIRÁN AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, PARA EL CORRESPONDIENTE TRÁ-MITE CONTRACTUAL.

PARAGRAFO: Los funcionarios responsables para realizar visitas a inmuebles propuestos, serán designados por escrito por: Vicerrector Administrativo y Financiero, Director de Bienestar Universitario, Director de Planeación, en atención al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INMUEBLE

El inmueble deberá tener mínimo las siguientes especificaciones:

1. Habitaciones en óptimas condiciones y cómodas, que cuente con las siguientes medidas mínimas:

HABITACIÓN PARA 1 PERSONA: 2.30 X 2.85 m

HABITACIÓN PARA 2 PERSONAS: 3.40 X 2.85 m

2. Las habitaciones deberán tener closet o armario por persona.

3. El inmueble debe ser aledaño a las instalaciones de la Universidad en su sede central o a la Facultad de Ciencias de la Salud. (Distancia máxima sugerida 1000 m).
4. Espacios adecuados de cocina, lavandería y zonas de estudio. (Frente a la cocina se solicita un área mínima de 2.70 x 1.5 m)
5. En cada espacio de cocina debe dotar de una estufa.
6. Baños o unidades sanitarias en buen estado, acordes con el número de estudiantes (**máximo 4 estudiantes por baño**). (Los baños mínimo deben tener las siguiente medidas: 1.30 x 1.80 m)
7. Iluminación y ventilación adecuada.
8. Cumplir con los requisitos de propiedad (tributarios, legales y físicos).
9. Contar con los servicios de energía eléctrica, agua, alcantarillado y gas natural.
10. Inmueble residencial alejado de focos de contaminación ambiental, libre de gases y de emisiones atmosféricas.

PARAGRAFO 1: Los siguientes requisitos se deben cumplir en la ejecución propia del contrato, a nombrar:

1. Contar con señalización, rutas y vías de evacuación.
2. Extintor (certificación vigente).
3. Botiquín.
4. Cartelera de información.

PARAGRAFO 2: Si al oferente se le adjudican 10 o más cupos, deberá ofrecer servicio de internet de mínimo 10 gigas de capacidad. Obligación que será incluida en el clausulado contractual.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS. La propuesta deberá entregarse en sobre sellado en original y copia, el sobre debe marcarse con nombre completo y se entregarán en las fechas, horarios y lugares establecidos. (Ver calendario, anexo modelo No 1, lista de verificación y chequeo).

Son documentos necesarios en la participación de la convocatoria los siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta, deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se anexa a la presente convocatoria (anexo modelo 1)
- Anexar fotos a color del inmueble y espacios ofrecidos. Mínimo se deberá adjuntar una foto de los siguientes espacios: cuarto, baño, área social, cocina, lavandería y zona de estudio, con un tamaño adecuado para evaluar las condiciones de las mismas.

- En caso de no ser el propietario el que participe en la convocatoria o existan copropietarios, se debe presentar una carta de autorización autenticada con un tiempo no mayor a 30 días anteriores al cierre, según cronograma establecido.
- Documentos del inmueble: El propietario del inmueble deberá presentar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos vigente con una expedición no mayor a 3 meses anteriores al cierre, según cronograma establecido.
- Fotocopia del Documento de Identidad: Deberá presentar fotocopia al 150% del documento de identidad del propietario o apoderado.
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales, con un tiempo no mayor a 30 días anteriores al cierre, según cronograma establecido.
- Registro Único Tributario, el proponente deberá anexar copia legible del registro único tributario (RUT), debidamente actualizada de conformidad con la normatividad tributaria vigente (a partir de 2013).
- Carta juramentada de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad.
- Fotocopia del pago de impuesto predial del año 2018.

PARAGRAFO: La propuesta que incumpla con la presentación de la totalidad de los documentos exigidos, no será considerada para la presente convocatoria.

ARTICULO QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente se obliga para con la Universidad, a realizar y cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

PARÁGRAFO 1: La Universidad no se hará responsable por costos adicionales (bodegaje, almacén, etc.) o acuerdos realizados por los estudiantes y propietarios de los inmuebles, cuando haya finalizado el semestre académico.

PARAGRAFO 2: El servicio de Residencias estudiantiles estará supeditado a lo establecido en los contratos de arrendamiento celebrados por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: El contrato de arrendamiento de los inmuebles destinados al servicio de residencias, será de once meses o más de acuerdo con la necesidad del servicio, con el fin de garantizar la sostenibilidad del programa de Residencias Estudiantiles, durante los periodos establecidos en el calendario académico.

PARAGRAFO. El tiempo de duración de los contratos puede variar cuando se realicen en pro de ejecución de algún convenio.

ARTICULO SEPTIMO. El valor del cupo mensual por estudiante será para el año 2019, de ciento sesenta mil doscientos veintiocho (160.228) pesos.

ARTÍCULO OCTAVO: El propietario seleccionado deberá adquirir o mantener una póliza de seguro multirriesgo que incluya el ramo de Responsabilidad Civil extracontractual, con el fin de amparar aquellos siniestros que se puedan presentar en el bien inmueble tomado en arriendo por la Universidad, durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO NOVENO: EVALUACION DE PROPUESTAS: Para evaluar las propuestas seleccionadas se tendrán en cuenta los siguientes factores de ponderación:

FACTOR 1: Domicilio del proponente en el inmueble ofertado.

FACTOR 2: Distancia: 1000 metros de la sede de estudio al inmueble ofrecido.

FACTOR	VALOR	PONDERACION	
		SI	NO
Factor 1	60 puntos	60	40
Factor 2	40 puntos	0-500m	501 a 1.000m
		40	30

ARTÍCULO DECIMO: FACTORES DE DESEMPATE: En el caso de presentarse empate se seleccionará la propuesta que oferte mayor cupo de estudiantes; de persistir el empate, se seleccionará la propuesta que presente mejores condiciones técnicas de las áreas requeridas en el artículo tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los **20 MAR 2019**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNAN RAMIREZ
Rector

PROYECTÓ: ISRAEL CETINA/YENNY MEDINA-BIENESTAR UNIVERSITARIO

REVISÓ: JOSE DARIO SIERRA ROBERTO- JESUS DAVID HERNANDEZ MARTINEZ, BIENESTAR UNIVERSITARIO

REVISÓ: RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO -DIRECTOR JURIDICO

REVISÓ: JESUS ARIEL CIFUENTES - JEFE DE CONTRATACION




